



MAR DEL PLATA, 30 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-4316/15, de fecha 20 de abril de 2015, por el cual se tramita la solicitud de anulación de un acta de examen, presentada por la alumna de la Carrera de Bibliotecario Documentalista, Señorita Daniela Sarco, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por la alumna interesada, mediante la cual pone de manifiesto la duplicidad detectada en el registro de aprobación del "Seminario de Bibliotecología".

Que a fojas 03 obra el Certificado Analítico Parcial, del cual surge claramente la duplicidad invocada, que resulta necesario subsanar a la brevedad.

Que a fojas 03 vuelta luce el informe del Departamento Alumnos, recomendando la exclusión de la mencionada alumna, del Acta N° 219, Folio N° 225, Libro de Actas N° 166, constituida el 18 de febrero de 2015.

Que a fojas 04 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 46, de fecha 20 de mayo de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

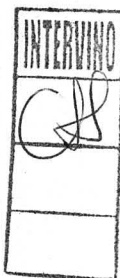
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

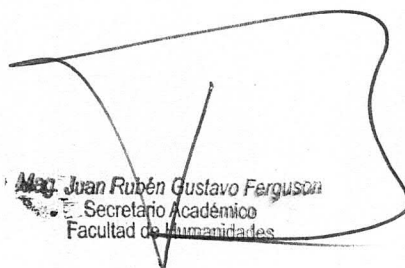
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la exclusión de la alumna de la Carrera de Bibliotecología y Documentación, Señorita Daniela SARCO (DNI N° 34.417.032 – Matrícula Universitaria N° 18.879/12), del Acta N° 219, Folio N° 225, Libro de Actas N° 166, constituida el 18 de febrero de 2015, para el SEMINARIO DE BIBLIOTECOLOGÍA.


ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3085




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades